0 000057

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA	GOBIERNO NACIONAL	Paraguay de la gente	ORDEN DE COMPRA DE BIENES	O.C. Institucional N° 44 2019

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	9/9/2019
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	356.449	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS - Ad Referendum		
Proveedor:	SENSICRED S.A.	RUC:	80032508-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	EXENTAS	GRABADAS	MONTO
1	1	Pasaje Aereo Asunción/New York/Asunción	Unidad		1	7.710.870	2.570.290	10.281.160
		SRA. GRACIELA AMARILLA						
			TOTAL					10.281.160

SON GUARANÍES: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA.–

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	9/9/2019	Hasta:	10/9/2019
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	24 horas			
LUGAR DE ENTREGA:	PA - DIRECCION ADMINISTRATIVA			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	230	10	1	11	10.281.160
							Total:		10.281.160

Judith Leiva Rodríguez
Directora Administrativa
DIRECTOR ADMINITRATIVO

P. ROMINA E. GIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
I.P.A.
DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO

Víctor López
Abogado
ORDENADOR DE GASTOS

Carlos Gonzalez
SENSICRED S.A.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

09/09/19.
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR